



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000279 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 NOV 2022

VISTO:

El Informe N° 455-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 21 de noviembre de 2022; El Informe N° 041-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 21 de noviembre de 2022; La Carta N° 005-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-SG-CDFM de fecha 15 de septiembre de 2022; El Memorando Múltiple N° 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; La Resolución Gerencial Regional N° 001127-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre de 2010; La Resolución Gerencial Regional N° 000610-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de septiembre de 2012; El Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-PROCESO DE EXONERACION N° 087-2009-GOB.REG.TUMBES-COMITÉ ESPECIAL AD HOC, de fecha 11 de enero de 2010; La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 11 de enero de 2010; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-PROCESO DE EXONERACION N° 087-2009-GOB.REG.TUMBES-COMITÉ ESPECIAL AD HOC, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y Empresa Contratista CONSORCIO

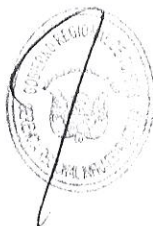


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

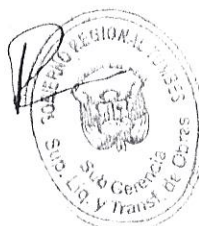
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000279 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 NOV 2022



SANTA MARIA, denominada: **"PROTECCION DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**

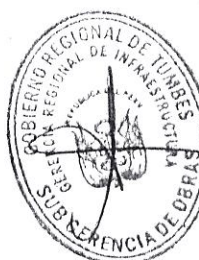
Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 001127-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de diciembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL** del Contrato de Ejecución de obra N° 002-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, **"PROTECCION DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**, con un costo total de obra ascendente a **S/ 1'050,223.97 Nuevos Soles**.



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 00000610-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 06 de septiembre de 2012; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **TRANSFERIR LA OBRA** denominada, **"PROTECCION DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**, a favor de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, con un valor limite ascendente a **S/ 1'050,223.97 Nuevos Soles**.



Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando Múltiple N° 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; dispone que el CPC. Wiston Cornejo Luna, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, correspondiente a los años 2007 al 2022, conforme lo establece la DIRECTIVA N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;



Que mediante, Carta N° 005-2022/GOB REG TUMBES-GRI-SGE-SG. CDFM, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Ing. Carlos David Farfán Mariñas, Profesional de esta Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencias de Obras, remite Informe Técnico para la Transferencia de obra, en el cual recomienda y sugiere que la obra **"PROTECCIÓN DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**, sea **cargada al gasto**, debido al regular tiempo que ha transcurrido y que no obran en los documentos Actas de Transferencia contables de la obra, a la Entidad correspondiente.

Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través del **Informe N° 041-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL**, de fecha 21 de noviembre de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA **"PROTECCION DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**, para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000279 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 NOV 2022

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N° 455-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha **21 de noviembre de 2022**; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, **"PROTECCION DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**,

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional N° 00000610-2012/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de septiembre del 2012, que Transfirió la Obra a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta **5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS**, la obra denominada: **"PROTECCION DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**, cuyo valor asciende a la suma de **S/ 1'050,223.97 (UN MILLON CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES con 97/100 Nuevos Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: **"PROTECCION DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**; debiendo cargar al gasto a la cuenta **5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS**, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la **Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración** asumirán el gasto de la obra denominada: **"PROTECCION DE ESTACION DE BOMBEO SECTOR SANTA MARIA"**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000279 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 NOV 2022

ARTÍCULO QUINTO. - CONSECUENTEMENTE, los **Procedimientos y Actos Administrativos** que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Nicolás Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura